

Huancayo,

02 JUL 2024

VISTOS:

Oficio Múltiple N° 12-2023-PCG-PA-JR.C-COOP-V-"SA"-HYO de fecha 21 de agosto del 2023, Proveído N° 1846-2024-MPH-GOP de fecha 21 de agosto de 2023, Informe N° 012-2024-MPH/GOP-UPI-PMRP de fecha 12 de febrero del 2024, Informe N° 094-2024-MPH/GOP-UPI de fecha 22 de febrero del 2024, Memorando N° 909-2024-MPH/GOP de fecha 13 de marzo del 2024, Memorando N° 047-2024-MPH/GOP-UPI de fecha 19 de marzo del 2024, Informe N° 026-2024-MPH/GOP-UPI-PMRP de fecha 25 de marzo del 2024, Informe N° 183-2024-MPH/GOP-UPI de fecha 26 de Marzo del 2024, Memorando N° 1404-2024-MPH-GOP de fecha 11 de abril del 2024, Memorando N° 064-2024-MPH/GOP-UPI de fecha 12 de abril del 2024, Informe N° 044-2024-MPH/GOP-UPI-PMRP de fecha 04 de Junio del 2024, Memorando N° 107-2024-MPH/GOP-UPI de fecha 05 de Junio del 2024, Informe N° 122-2024-MPH-GOP-UPI-CAFO de fecha 20 de junio del 2024, Informe N° 488-2024-MPH/GOP-UPI de fecha 20 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo el literal 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece facultades en el Alcalde, de delegar atribuciones administrativas;

Que, el literal 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece facultades en el Alcalde, de delegar atribuciones administrativas. Y mediante Decreto de Alcaldía N° 010-2023-MPH/A, se ha delegado facultades y atribuciones en el Gerente de Obras Públicas para aprobar expediente, aprobar las ampliaciones de plazo, deductivos, adicionales, servicios de consultoría en general relacionados con la ejecución de obras;

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL - Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, la misma que señala: De acuerdo al costo de obra según el Expediente Técnico, estas deberán cumplir con los requisitos señalados expresamente en la presente directiva, cuando corresponda y conforme a las categorías siguientes: Categoría A: Obras con costo hasta cinco millones y 00/100 soles (S/ 5,000,000.00) o, independientemente del costo de la obra, cuando esté ubicada en las provincias de la zona de frontera de la Sierra y de la Selva del país, (...), así mismo en el numeral 6.4 señala: Expediente técnico - El Expediente Técnico de la Obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente;

Que, así mismo de conforme a la Directiva N° 001-20219-EF/63.011-Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión De Inversiones, las oficinas involucradas de la municipalidad provincia de Huancayo, han realizado la evaluación y aprobación del contenido del expediente técnico, informando técnicamente y otorga la conformidad de aprobación del expediente técnico considerando los actuados, resultando procedente la aprobación del Expediente Técnico mediante Acto Resolutivo de la Institución;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 12-2023-PCG-PA-JR.C-COOP-V-"SA"-HYO de fecha 21 de agosto del 2023, el Comité de Gestión Pro Asfalto del Jr. Centenario y al Av. Ciro de la Cooperativa Santa Isabel solicitan la actualización del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. CENTAURO (TRAMO: JR. BOREAL - AV. CIRCUNVALACIÓN) Y AV. CIRCUNVALACIÓN (TRAMO: AV. CIRCUNVALACIÓN - AV. ORIÓN); DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN con CUI N° 2189380;

Que, con Proveído N° 1846-2024-MPH-GOP de fecha 21 de agosto de 2023, la Gerencia de Obras Públicas deriva la el Oficio Múltiple N° 12-2023-PCG-PA-JR.C-COOP-V-"SA"-HYO a la Unidad de Proyectos de Inversión, así mismo con Proveído N° 045-2024-MPH/GOP-UPI de fecha 07 de febrero del 2024, se deriva al Ing. Paul M. Recuay Paitampoma para su atención;

Que, mediante Informe N° 012-2024-MPH/GOP-UPI-PMRP de fecha 12 de febrero del 2024, Ing. Paul M. Recuay Paitampoma señala: De acuerdo a la información registrada en las aplicaciones informativas del MEF se puede verificar que se ha dado inicio a la ejecución física del proyecto en referencia, habiéndose realizado para ello modificaciones en la parte C del Formato N°08-A. Se debe tener en consideración que el proyecto en referencia no cuenta con un adecuado registro para su ejecución por etapas, por lo tanto, la ejecución del mismo debe darse en su totalidad en mérito a las disposiciones de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01. Por lo anterior, para continuar con la ejecución física del proyecto se recomienda tomar de referencia y de manera análoga el REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, para realizar un corte de obra y un expediente técnico de saldo de obra. Así mismo, para la elaboración de este nuevo estudio definitivo se deberá realizar el análisis técnico correspondiente a la solicitud de los vecinos, para ver la posibilidad de



cambiar la tecnología de producción del proyecto, así mismo se deberá determinar si las modificaciones necesarias para lograr el objetivo del proyecto cambiarían o no su concepción técnica. Finalmente es necesario que el responsable de la UEI determine y autorice la elaboración del nuevo estudio definitivo que servirá de base para la continuidad de la ejecución física del proyecto, así mismo se deberá asignar el presupuesto correspondiente para los estudios básicos de ingeniería, personal profesional/técnico, personal administrativo y para gastos de papelería e impresión.

Que, mediante Informe N° 094-2024-MPH/GOP-UI de fecha 22 de febrero del 2024, la Unidad de Proyectos de Inversiones remite a la Gerencia de Obras Públicas el pronunciamiento sobre la solicitud de actualización de Expediente técnico "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. CENTAURO (TRAMO: JR. BOREAL - AV. CIRCUNVALACIÓN) Y AV. CIRCUNVALACION (TRAMO: AV. CIRCUNVALACIÓN - AV. ORIÓN); DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN con CUI N° 2189380;

Que, mediante Memorando N° 909-2024-MPH/GOP de fecha 13 de marzo del 2024, la Gerencia de Obras Públicas, solicita la elaboración del expediente técnico de la segunda etapa "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. CENTAURO (TRAMO: JR. BOREAL - AV. CIRCUNVALACIÓN) Y AV. CIRCUNVALACION (TRAMO: AV. CIRCUNVALACIÓN - AV. ORIÓN); DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN con CUI N° 2189380, a la unidad de proyectos de inversión;

Que, mediante Memorando N°047-2024-MPH/GOP-UI de fecha 19 de marzo del 2024, el Jefe Encargado de la Unidad de Proyectos de Inversión solicita al Ing. Paul M. Recuay Paitampoma, la elaboración del expediente técnico segunda etapa del proyecto "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. CENTAURO (TRAMO: JR. BOREAL - AV. CIRCUNVALACIÓN) Y AV. CIRCUNVALACION (TRAMO: AV. CIRCUNVALACIÓN - AV. ORIÓN); DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN con CUI N° 2189380;

Que, mediante Informe N° 026-2024-MPH/GOP-UI-PMRP de fecha 25 de marzo del 2024, el Ing. Paul M. Recuay Paitampoma, reitera que no existe un adecuado registro por etapas del proyecto en el banco de inversiones, por lo que solicita a la UEI que establezca las metas físicas (productos y/o acciones) y los activos estratégicos que se deberán intervenir en esta segunda etapa

Que, mediante Informe N° 183-2024-MPH/GOP-UI de fecha 26 de Marzo del 2024, la Unidad de Proyectos de Inversiones remite, a la Gerencia de Obras Públicas la solicitud para establecer metas físicas de intervención del proyecto "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. CENTAURO (TRAMO: JR. BOREAL - AV. CIRCUNVALACIÓN) Y AV. CIRCUNVALACION (TRAMO: AV. CIRCUNVALACIÓN - AV. ORIÓN); DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN con CUI N° 2189380 – Segunda Etapa;

Que, mediante Memorando N° 1404-2024-MPH-GOP de fecha 11 de abril del 2024, la Gerencia de Obras Públicas remite a la Unidad de Proyectos de Inversión las partidas y metas físicas para la elaboración del proyecto "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. CENTAURO (TRAMO: JR. BOREAL - AV. CIRCUNVALACIÓN) Y AV. CIRCUNVALACION (TRAMO: AV. CIRCUNVALACIÓN - AV. ORIÓN); DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN con CUI N° 2189380 – Segunda Etapa;

Que, con Memorando N° 064-2024-MPH/GOP-UI de fecha 12 de abril del 2024, Jefe Encargado de la Unidad de Proyectos de Inversión solicita al Ing. Paul M. Recuay Paitampoma, la elaboración el expediente técnico MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR CENTAURO (TRAMO: JR. BOREAL AV. CIRCUNVALACIÓN) Y AV. CIRCUNVALACION (TRAMO: AV. CIRCUNVALACIÓN - AV ORIÓN); DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO JUNIN - II ETAPA, el cual corresponde al tramo Jr. Géminis hasta el Jr. Austral;

Que, con Informe N° 044-2024-MPH/GOP-UI-PMRP de fecha 04 de Junio del 2024, el Proyectista/Evaluador de la Unidad de Proyectos de Inversión Ing. Paul M. Recuay Paitampoma, entrega el expediente técnico "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR CENTAURO (TRAMO: JR. BOREAL AV. CIRCUNVALACIÓN) Y AV. CIRCUNVALACION (TRAMO: AV. CIRCUNVALACIÓN - AV ORIÓN); DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO JUNIN - II ETAPA con CUI 2189380;

Que, con Memorando N° 107-2024-MPH/GOP-UI de fecha 05 de Junio del 2024, solicita al Formador - Evaluador Ing. Carlos Fernández Osorio, la Evaluación del Expediente Técnico MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. CENTAURO (TRAMO: JR BOREAL - AV CIRCUNVALACIÓN) Y AV. CIRCUNVALACION (TRAMO: AV. CIRCUNVALACIÓN - AV. ORIÓN), DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO JUNIN" - II ETAPA CUI 2189380;

Que, mediante Informe N° 122-2024-MPH-GOP-UI-CAFO de fecha 20 de junio del 2024, el Formador - Evaluador Ing. Carlos Fernández Osorio, señala: Se concluye que el contenido del expediente técnico cumple con la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL en función a los conceptos considerados en el ANEXO N° 01 para la ejecución de la obra por Administración Directa. El presupuesto final de obra es de UN MILLÓN VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 51/100 SOLES (S/. 1,023,751.51), a la fecha de Junio 2024. Se da la APROBACION al expediente técnico del



proyecto. MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. CENTAURO (TRAMO: JR. BOREAL AV. CIRCUNVALACIÓN) Y AV. CIRCUNVALACION (TRAMO: AV. CIRCUNVALACIÓN - AV. ORIÓN): DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN -II ETAPA con CUI 2189380;

Que, mediante Informe N° 488-2024-MPH/GOP-UI de fecha 20 de junio del 2024, la Unidad de Proyectos de Inversión remite el pronunciamiento sobre la evaluación del expediente técnico "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. CENTAURO (TRAMO: JR. BOREAL AV. CIRCUNVALACIÓN) Y AV. CIRCUNVALACION (TRAMO: AV. CIRCUNVALACION - AV. ORIÓN): DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN -II ETAPA con código único de inversión N° 2189380;

Que, existe SUSTENTO TÉCNICO para la APROBACIÓN del Expediente Técnico de Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. CENTAURO (TRAMO: JR. BOREAL AV. CIRCUNVALACIÓN) Y AV. CIRCUNVALACION (TRAMO: AV. CIRCUNVALACIÓN - AV. ORIÓN): DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN -II ETAPA con código único de inversión N° 2189380, la misma que contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG la misma que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, por lo que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión y el dimensionamiento contenidos técnico o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad, el mismo que será ejecutado en un plazo de **120 días calendario (04 meses), bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA;**

Que, por las consideraciones y en uso de las facultades previstas en el Decreto de Alcaldía N°10-2023-MPH/A, concordante con el artículo 85.3 del TUO de la Ley 27444 aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 0330-2023-MPH/A de fecha 13 de setiembre del 2023.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE, el Expediente Técnico de Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. CENTAURO (TRAMO: JR. BOREAL AV. CIRCUNVALACIÓN) Y AV. CIRCUNVALACION (TRAMO: AV. CIRCUNVALACIÓN - AV. ORIÓN): DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN -II ETAPA con código único de inversión N° 2189380, con un presupuesto de **S/ 1,023,751.51** (un millón veintitrés mil setecientos cincuenta y uno con 51/100 soles) con un plazo de ejecución de **120 días calendario (04 meses)**, bajo la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico y por las consideraciones expuestas en el presente Acto Resolutivo de la siguiente manera:

COMPONENTES	EXPEDIENTE TÉCNICO
COSTO DIRECTO	874,418.34
GASTOS GENERALES	122,418.57
UTILIDADES	996,836.91
SUB TOTAL	26,914.60
SUPERVISIÓN	26,914.60
EXPEDIENTE TÉCNICO	-
PRESUPUESTO TOTAL	1,023.751.51

ARTICULO SEGUNDO.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. CENTAURO (TRAMO: JR. BOREAL AV. CIRCUNVALACIÓN) Y AV. CIRCUNVALACION (TRAMO: AV. CIRCUNVALACIÓN - AV. ORIÓN): DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN -II ETAPA con código único de inversión N° 2189380, es de estricta RESPONSABILIDAD del Evaluador - Ing. Carlos Fernández Osorio con CIP N° 159205, proyectista - Ing. Paul Martín Recuay Paitampoma con CIP N° 174470 y de todos los profesionales intervinientes en su elaboración y evaluación, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra, asumiendo las responsabilidades **Civiles, Penal y Administrativas** que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la Ley.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, el presente Acto Resolutivo a las Unidades Orgánicas de acuerdo a sus competencias y funciones, de conformidad a las normas legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Miguel Ángel Vistorio Verastegui
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS

